

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**10569**

*Resolución de la consejera de Salud, de 13 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud, de 3 de junio de 2016, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud, de 13 de enero de 2016, por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### Antecedentes

1. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, cambió las competencias y la estructura de las diferentes consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Por su parte, el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, estableció una nueva estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Con la finalidad de adaptar la realidad del mundo estatutario a las nuevas disposiciones competenciales, se dictó la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 10/2016, de 21 de enero), con la que se pretendía potenciar el papel de los órganos y de los entes competentes en materia de asistencia sanitaria, de manera que el titular de la Consejería de Salud ejerciera las competencias de desarrollo general, coordinación y control del personal estatutario y quedaran reservadas a los órganos del Servicio de Salud las competencias ejecutivas relativas a dicho personal.

3. Posteriormente se detectó la necesidad de modificar la delegación de la competencia relativa a la provisión por libre designación de jefaturas de servicio o de sección asistenciales para adaptarse mejor a las necesidades de gestión, lo cual se llevó a cabo por medio de la Resolución de la consejera de Salud de 3 de junio de 2016.

4. Desde la publicación de esa última Resolución se han detectado problemas operativos que requieren que se modifique nuevamente la competencia a fin de dar mayor agilidad a la gestión.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 7.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de las Islas Baleares, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Derogar el punto del apartado 2 de la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, que fue añadido por la Resolución de la consejera de Salud de 3 de junio de 2016.

2. Modificar la delegación a que se refiere el apartado 4.c de la Resolución de 13 de enero de 2016 —modificada por la Resolución de la consejera de Salud de 3 de junio de 2016—, que queda redactado así:

*c) Convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura que tengan que proveerse por el sistema de libre designación y remover al personal que haya obtenido un puesto de jefatura por este sistema.*

3. Disponer que la delegación de facultades a que se refiere esta resolución no altera la competencia del órgano delegante y se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y de avocación del titular de la Consejería de Salud respecto a los documentos o expedientes que considere oportuno.

4. Ordenar que se publique esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Establecer que la vigencia de esta resolución no resultará afectada por los cambios que se produzcan en la titularidad de los órganos administrativos.



6. Disponer que esta resolución tiene efecto desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 13 de septiembre de 2017

**La consejera de Salud**  
Patricia Juana Gómez i Picard

